



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIII

Viernes, 22 de enero de 1999

Núm. 9

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480

#### Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)  
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00  
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PERSONAL

Resolución de la Diputación Provincial de Palencia por la que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos al concurso de oposición para cubrir DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE CLINICA (LABORALES), en esta Corporación.

Palencia, 19 de enero de 1999: - El Diputado Delegado de Régimen Interior y Personal, Heliodoro García Ramos.

### AUXILIAR DE CLINICA

#### LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	OBSER.
ABARQUERO GARCIA, INMACULADA.....	12.738.660	(2)
ACOSTA QUIRCE, IRENEO.....	12.731.897-V	
AGUADO AMEZUA, ANA Mª.....	12.755.591	
AGUAYO ESTEBAN, MARIA ANGELES.....	12.755.162	
ALCALDE DE LA CUESTA, ALBANO.....	12.777.619-S	
ALONSO CASASOLA, SORAYA.....	12.746.948-A	
ALONSO RODRIGO, FLORA.....	13.061.015	
ALVAREZ ALBARRAN, JULIA MARIA.....	12.691.561	
ALVAREZ FRANCO, BEGOÑA.....	71.928.664-M	
ANDRES PERAL, Mª DOLORES.....	12.757.735-A	
APARICIO CINARRA, Mª DEL MAR.....	7.958.510	

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	OBSER.
ARAGON MOVELLAN, SONIA.....	12.772.115	
ARIJA IZQUIERDO, MARIA JOSE.....	12.721.156	
ARRIBAS BLANCO, Mª ELENA.....	1.310.654	(2)
ATIENZA VELAZQUEZ, TERESA.....	12.741.174-W	
BALAYO BEIRO, JOSEFA.....	76.512.631-A	
BARANDA CORTES, JUAN LUIS.....	12.736.646-M	
BARCENILLA ALEJOS, PILAR.....	12.709.921	
BENITO GORIBAR, NURIA.....	12.754.394	
BETETE GONZALEZ, SUSANA.....	22.752.652-V	
BRAVO RUIZ, Mª MERCEDES.....	15.372.983	
BUENO CAPILLAS, Mª JESUS.....	12.736.128-Q	
BUSTO MARTIN, Mª LUZ.....	9.308.930	
CALVO MARTIN, SONIA.....	9.348.712-V	
CALVO SAN JOSE, MARTA.....	9.326.324-P	(3)
CARAMANZANA SANTOS, SARA.....	12.775.174-P	
CASADO RETORTILLO, MARTA.....	12.760.973-K	
CASTILLA GIL, ROCIO.....	7.964.341-Q	
CASTRILLO FRECHILLA, Mª CARMEN.....	12.724.825-Y	
CASTRO MORRONDO, BLANCA.....	12.683.852-L	
CASTRO MURIEL, Mª DOLORES.....	52.579.181	(2)
CASTRO RODRIGUEZ, Mª EUGENIA.....	12.713.346-G	
CITORES RODRIGUEZ, Mª FE.....	12.734.382-H	
DE ARRIBA SANCHEZ, GLORIA Mª.....	12.775.508	
DE LA CALLE GONZALEZ, Mª DEL CARMEN.....	9.273.139-E	
DE LA FUENTE MARCOS, ARANZAZU.....	71.931.692	
DE LA FUENTE SANCHO, Mª ZAIDA.....	12.778.314-C	
DE LA HOZ VELA, BEGOÑA.....	12.749.325	

APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	OBSER.	APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	OBSER.
DE LA ROSA GIL, M <sup>a</sup> CONCEPCION .....	12.719.137		HERRERO PIGAZO, ALICIA .....	71.931.196-F	
DE PABLOS HERRERO, ROCIO .....	9.307.457		HERRERO SERRANO, M <sup>a</sup> BELEN .....	12.362.667-Y	(2)
DEL OLMO VILLAR, JORGE JAVIER .....	12.370.843		HERREZUELO FERNANDEZ, EPIFANIA .....	12.742.039-Q	
DEL RIO GONZALEZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN .....	12.724.938		HERREZUELO PEREZ, PILAR .....	12.750.226	
DEL RIO LLAMAZARES, ELENA .....	71.411.977		IGLESIAS MERINO, ESTER .....	12.770.738-B	
DEL VALLE ANTOLIN, MARIA JOSE .....	12.756.871-J		INFANTE PESCADOR, M <sup>a</sup> ELMA .....	12.770.776	
DIEZ DEL OLMO, BEGOÑA .....	12.744.231		INVESTO RASTRILLA, ISABEL .....	12.776.686 W	
DIEZ GARCIA, MARIA LUISA .....	9.345.843		JUNQUERA ORTEGA, NOEMI .....	71.127.295	
DIEZ MEDIAVILLA, M <sup>a</sup> COVADONGA .....	12.732.742		LAMAMIE DE CLAIRAC SAN PEDRO, LOURDES	9.349.477	
DIEZ RONDA, M <sup>a</sup> CRUZ .....	13.130.695		LANTADA GUERRERO, ELENA .....	71.926.262-H	
DOYAGUE REDONDO, LOURDES .....	12.749.504-Y		LEON CANTERA, SONIA .....	71.932.050-X	
ENCINAS ESCUDERO, M <sup>a</sup> ISABEL .....	12.772.691		LIQUETE ANTOLIN, JULIA .....	12.724.558	
ESPINOSA GARCIA, MERCEDES .....	12.722.290		LOBERA PORTILLO, MARIA ELENA .....	12.692.245	
ESTEBANEZ REDONDO, LOURDES .....	12.760.203		LOPEZ GARCIA, SUSANA .....	10.850.700	
FERNANDEZ AMOR, M <sup>a</sup> DEL CARMEN .....	12.698.356-X		LUENGO GUTIERREZ, BEGOÑA .....	12.719.777	
FERNANDEZ GARCIA, BEATRIZ .....	30.626.197-H		LLANOS COSIO, BELEN .....	12.764.063	
FERNANDEZ PUENTE, ANGELES .....	71.009.575-L		LLERA PEREZ, M <sup>a</sup> ISABEL .....	12.774.118-X	
FERNANDEZ RUESGA, ANA BELEN .....	71.932.895-G		LLORENTE PRIETO, CAROLINA .....	71.930.572-G	
FIDALGO PATO, MARIA LUISA .....	11.965.991-B		MACHO CALVO, ELISABET .....	12.771.572	
FRANCES MARTIN, NURIA .....	72.032.804-R		MARGUELLO VILLAMAR, PILAR .....	12.239.286	
GARCIA ANTUNEZ, RUTH .....	12.763.297-E		MARROQUIN BARRIO, MARIA ROSARIO .....	13.283.284	
GARCIA AREVALO, MONICA .....	44.900.141		MARTIN CUESTA, ISABEL .....	12.751.470	
GARCIA DIEZ, ROSARIO .....	12.727.443-W		MARTIN GONZALEZ, ADELA EULALIA .....	12.743.358-R	
GARCIA GARCIA, M <sup>a</sup> PAZ .....	9.745.438		MARTIN MATEOS, BEATRIZ .....	70.978.052-Y	
GARCIA GRANADOS, DOLORES .....	5.375.293		MARTIN PEREZ, CONCEPCION .....	12.699.105-T	
GARCIA MOVELLAN, CARMEN .....	12.723.107		MARTIN RODRIGUEZ, MARTA .....	12.737.207	
GARCIA RODRIGUEZ, MARIA LUISA .....	12.752.401		MARTIN SAN JOSE, M <sup>a</sup> DEL ROSARIO .....	44.910.691	
GARCIA SANZ, ROSA .....	12.765.543		MARTINEZ LORENZO, MARI CRUZ .....	12.757.717	
GARCIA SASTRE, RUTH .....	9.336.000		MARTINEZ QUIRCE, MARTA .....	51.402.796	
GARRIDO PASCUAL, RUTH .....	12.762.808		MATA COLL, M <sup>a</sup> BEGOÑA .....	12.769.252-C	
GIL ANUARBE, M <sup>a</sup> DEL CARMEN .....	12.771.549-V		MAYORDOMO COSGAYA, M <sup>a</sup> DEL MAR .....	12.745.040	
GIL MARTIN, M <sup>a</sup> DEL MAR .....	12.755.658		MERINO MERINO, ISABEL .....	12.768.653	
GOMEZ BUSTILLO, LAURA .....	12.746.300		MERLO EMPERADOR, BELEN .....	12.771.249	
GOMEZ MAILLO, SARA .....	71.132.137-Z		MIGUEL LECHON, M <sup>a</sup> LUISA .....	12.691.398-K	
GONZALEZ BARRAGAN, ELENA .....	9.777.073		MONTOYA AYUSO, M <sup>a</sup> PURIFICACION .....	12.713.284	
GONZALEZ CACERES, MARIA LUISA .....	7.863.995	(3)	MORALES LUCAS, LOURDES .....	71.927.977	
GONZALEZ CORTES, MARIA JOSE .....	12.707.110		MORENO LAZARO, ANGELES .....	12.742.466	
GONZALEZ ESTEBANEZ, ANA ISABEL .....	12.776.992		NIETO BARON, M <sup>a</sup> EUGENIA .....	12.756.568	
GONZALEZ GONZALEZ, MARIA ROSARIO .....	12.685.920		NORIEGA MARTIN, DOLORES .....	688.750	
GONZALEZ HIERRO, FELICITAS .....	12.729.128		OLEA DE LA PEÑA, M <sup>a</sup> JESUS .....	12.737.287	
GONZALEZ HOYOS, M <sup>a</sup> DEL CARMEN .....	12.761.828		OLIVAR APARICIO, SONIA .....	9.342.327	
GRANDE ALVAREZ, M <sup>a</sup> ESMERALDA .....	12.774.930-V		ORTEGA PEREZ, MARIA AZUCENA .....	12.757.450-V	
GUTIERREZ NIETO, ROCIO .....	12.770.654		PALOMERO MARTIN, M <sup>a</sup> DEL CARMEN .....	7.859.235	(4)
GUTIERREZ SAN MIGUEL, MARIA DOLORES	12.195.565	(3)	PALOMERO OSORNO, ANA BELEN .....	12.770.772-E	
HERNAIZ SALAS, M <sup>a</sup> ANGELES .....	13.148.670-F	(2)	PARAMIO REBOLLEDO, EVA MARIA .....	12.772.165	
HERNAN DE LA GALA, ANA MARIA .....	12.768.969		PASCUAL GIL, NOEMI .....	12.759.491	
HERNANDEZ RIOS, PEDRO .....	7.853.944		PAYO PAYO, FELICITAS .....	12.770.893-M	
HERNANDEZ SANTAMARIA, SUSANA .....	12.381.450	(2)	PELAEZ RODEA, ANA MARIA .....	12.763.541	
HERRERO GARCIA, GEMA .....	12.773.833		PERAL SALVADOR, ALICIA .....	12.775.938	

APellidos y Nombre	D. N. I.	OBSER.	APellidos y Nombre	D. N. I.	OBSER.
PEREZ ADAN, M <sup>a</sup> DEL MAR.....	12.765.741		VALLEJO DACOSTA, MARIA BEATRIZ .....	17.158.654	
PEREZ ANTON, M <sup>a</sup> YOLANDA.....	12.772.200-R		VAQUERIZO FERNANDEZ, MARGARITA .....	12.245.113	
PEREZ CEINOS, MILAGROS.....	12.779.045		VEGA HIDALGO, M <sup>a</sup> ANGELES.....	12.700.616	
PEREZ CEINOS, RAQUEL.....	12.779.046		VELASCO ROJO, CARMEN.....	12.723.573	
PEREZ HERNANDEZ, REMEDIOS.....	12.725.537		VICARIO GARCIA, BLANCA.....	12.728.990	
PEREZ MAZUELAS, PALOMA.....	12.747.806		VILLARROEL MODRON, MARIA CRUZ.....	12.749.182	
PEREZ TAPIA, ROSA ANA.....	44.298.787	(3)	VITORES ORTEGA, SOLEDAD.....	12.746.011	
PLAZA BECERRIL, MARIA TERESA.....	12.737.783				
POLANCO MARTIN, CONSOLACION.....	12.736.143				
POZURAMA GONZALEZ, AROA.....	71.933.254				
PRIETO VILLARROEL, MARTA.....	16.581.623				
RAMOS DIEZ, COVADONGA.....	12.774.194				
RAMOS TERRERO, FATIMA.....	12.776.408				
RECIO NUÑEZ, PILAR.....	9.316.807				
REVILLA MARTIN, SILVIA.....	12.766.260				
REY OSORNO, MILAGROS.....	12.764.033				
ROBLES GONZALEZ, M <sup>a</sup> SOLEDAD.....	12.713.852				
RODILLA SANCHEZ, TERESA DE JESUS.....	12.740.084				
RODRIGO MONGIN, CLARA.....	12.720.126				
RODRIGUEZ ALCALDE, CARMEN.....	12.747.446				
RODRIGUEZ FERNANDEZ, M <sup>a</sup> PILAR.....	12.771.875				
RODRIGUEZ GONZALEZ, GEMMA.....	30.619.188				
RODRIGUEZ IZQUIERDO, ARAGEME.....	12.773.059				
RODRIGUEZ PEREZ-CHIRINOS, ISABEL.....	12.225.417	(2)			
RODRIGUEZ PEREZ, LEONIDES.....	12.761.058				
ROJAS RODRIGUEZ, MARIA ANGELES.....	22.714.281				
ROMAN GIL, MARIA AMOR.....	12.764.580				
RUA HERRERO, MARIA DEL PILAR.....	9.257.883				
RUEDA HERRERO, ALMUDENA.....	9.259.719	(2) (4)			
RUIZ CUENA, OLGA.....	12.764.872				
RUIZ MONGE, MARIA BEGOÑA.....	12.726.636				
SAAVEDRA DE PABLOS, CARMEN.....	12.738.704				
SAIZ HERRON, MARIA TERESA.....	72.044.724				
SALAN GOMEZ, LETICIA M <sup>a</sup> .....	12.776.237				
SALVADOR VAÑES, MARGARITA.....	12.742.932				
SANCHEZ ALBILLA, ANA ISABEL.....	12.752.274				
SANCHEZ MARCOS, MARIA ELENA.....	12.751.771				
SANCHEZ SEDANO, MARIA JOSE.....	12.719.309				
SANCHO VIZCAINO, HENAR.....	12.734.599				
SANTOS MARTINEZ, BEGOÑA.....	12.752.958	(2)			
SANTOS MARTIN, MILAGROS.....	12.736.851				
SIERRA MARTIN, MARTINA.....	12.719.614				
SIMANCAS ANTOLIN, JAVIER.....	12.748.972				
TEJEDOR ESCUDERO, JUAN JOSE.....	12.754.815				
TERAN PEREZ, ROSA M <sup>a</sup> .....	12.704.187				
TORRES CRESPO, CARMEN.....	12.732.883				
TRIGUEROS ROJO, NURIA ESTHER.....	9.321.475				
URBINA GUTIERREZ, MARIA BELEN.....	13.302.139				
VALCUENDE CASADO, SILVIA.....	71.931.913				

**Observaciones:**

- (2) No acredita encontrarse en paro a efectos de justificación de la exención de los derechos de examen.
- (3) No acredita encontrarse en paro sin percibir prestación a efectos de justificación de la exención de los derechos de examen.
- (4) Documentos para la Fase de Concurso no originales o no compulsados.

**Nota:**

Quienes se encuentren encuadrados en algunas de las causas (2) o (3), dispondrán de un plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de la presente lista para acreditar documentalmente mediante certificación del INEM encontrarse en paro (2), y/o no percibir prestación económica alguna a la fecha de presentación de la instancia (3), siendo excluidos en caso de no aportar la documentación requerida.

Quienes se encuentren encuadrados dentro de la causa (4), dispondrán de un plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de la lista para aportar, conforme a la base 3.<sup>a</sup> de la convocatoria, los documentos originales o copia compulsada de los presentados como méritos para la fase de concurso. En el supuesto de no presentarse en el plazo indicado, no serán valorados.

**AUXILIAR DE CLINICA****LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS**

APellidos y Nombre	D. N. I.	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
ESCUDERO CARO, M <sup>a</sup> JESUS.....	12.395.633-J	(1)
GARCIA GOMEZ, SONIA.....	70.861.953	(1)
LOBERA PORTILLO, DOLORES.....	12.674.114	
Más de 50 años y no acreditar cotizaciones. Base 2		
MARTIN BORRAJO, ESPERANZA.....	7.972.588	(1)

**Observaciones:**

- (1) Por no acreditar el pago de los derechos de examen o no acreditar encontrarse en paro sin percibir prestación.

(11) Fuera de plazo.

Contra las exclusiones pueden formularse reclamaciones en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación. Las reclamaciones se dirigirán al Presidente de la Corporación y serán resueltas en las listas definitivas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Palencia

RESOLUCION: DE 11 DE ENERO DE 1999, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE PALENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA A LOS TITULARES DE BIENES Y SERVICIO AFECTADOS, PREVISTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE EXPROPIACION FORZOSA, Y SE SEÑALA FECHA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION, CON MOTIVO DE LAS OBRAS "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME Y SUPRESION DE PASO A NIVEL. C-627 DE BURGOS A POTES Y C-624 DE CERVERA DE PISUERGA A SAHAGUN". CLAVE: 2.1.P-28.

Por Resolución de 31 de Julio de 1998, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de 31 de Julio de 1998, fue aprobado el Proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras por lo que según el artículo 11.1, de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del Proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de: CERVERA DE PISUERGA, CASTREJON DE LA PEÑA y DEHESA DE MONTEJO y en este SERVICIO TERRITORIAL, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de QUINCE (15) DIAS, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 12 de enero de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, Carmen Merino Puertas.

## EXPROPIACIONES

### TERMINO MUNICIPAL DE CASTREJON DE LA PEÑA

- LUGAR: AYUNTAMIENTO.
- DIA: 18 DE FEBRERO DE 1999.
- HORA: 10,30.

Pol.	Par.	Propietario	Calificación	Sup. m. <sup>2</sup>
515	92	Clementino Ríos Calvo	Secano	1.309
514	5028	Junta Vecinal de Cantoral	Pastos	4.070
514	71	José Rodríguez Prado	Pradera	65
514	70	Blas Río Arriba	Pradera	125
514	69	José A. Rodríguez Rodríguez	Pradera	175
514	68	Natividad Enares Cubillo	Pastos	500
514	67	Manuel Nargales LLamas	Pastos	365
514	62	Eufonio Pérez García	Pradera	160
514	63	Porfirio Hera Arriba	Pradera	125
514	60	Aquilina García Pérez	Pradera	170
514	59	Tomás Villegas Delgado y 5 Hn.	Pradera	150
514	58	Francisca Loma Pérez	Pradera	900

### TERMINO MUNICIPAL DE DEHESA DE MONTEJO

- LUGAR: AYUNTAMIENTO.
- DIA: 18 DE FEBRERO DE 1999.
- HORA: 13,00.

Pol.	Par.	Propietario	Calificación	Sup. m. <sup>2</sup>
Exc.		Junta Vecinal de Dehesa de M.		18.000

### TERMINO MUNICIPAL DE CERVERA DE PISUERGA

- LUGAR: AYUNTAMIENTO.
- DIA: 16 DE FEBRERO DE 1999.
- HORA: 10,30.

Pol.	Par.	Propietario	Calificación	Sup. m. <sup>2</sup>
7	1	Ayuntamiento de Cervera	Pastos	3.300
5	7	Hnos. Ruiz González	Pradera	4.500
7	6	Hnos. Roldán Miguel	Pradera	600
7	7	Tomas Cabeza Gregorio	Pradera	100
7	10	Timoteo Diez Andérez	Pradera	1.300
7	11	Gloria Sordo Quijada	Pradera	1.820
7	12	Hnos. Pérez Paredes	Pradera	660
6	7	Ayuntamiento de Cervera	Pastos	450
6	8	Francisco de la Hera García	Pradera	600
6	9	Victoriana Pérez Plaza	Pradera	360
6	10	Emilia García Merino	Pradera	150
6	11	Jerónimo Ruiz Santos	Pradera	120
6	12	Honorio de la Hera Fuente	Pradera	120

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Palencia

RESOLUCION: DE 11 DE ENERO DE 1999, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE PALENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA A LOS TITULARES DE BIENES Y SERVICIOS AFECTADOS, PREVISTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE EXPROPIACION FORZOSA, Y SE SEÑALA FECHA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION, CON MOTIVO DE LAS OBRAS "DUPLICACION DE CALZADA. CL-610 DE PALENCIA A MAGAZ DE PISUERGA". TRAMO: PALENCIA-MAGAZ P. K. 1,300 AL 8,500. CLAVE: 1.3.P-1/M.

Por Resolución de 20 de noviembre de 1998, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de 20 de noviembre 1998, fue aprobado el Proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras por lo que según el artículo 11.1, de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del Proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de: PALENCIA, VILLAMURIEL DE CERRATO Y MAGAZ DE PISUERGA y en este SERVICIO TERRITORIAL, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52., y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de QUINCE (15) DIAS, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previa, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 12 de enero de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, Carmen Merino Puertas.

**TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA**

- LUGAR: AYUNTAMIENTO.
- DIA: 10 DE FEBRERO DE 1999.
- HORA: 10,00.

Pol.	Par.	Propietario	Calificación	Sup. m. <sup>2</sup>
23	22	Dionisio Tejedo Gallego	Cereal	257
17-B	18	S. A. T. 2462	Cereal	459
24	23	Hnos. Tejedo Herrero	Cereal	1.925

**TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMURIEL DE CERRATO**

- LUGAR: AYUNTAMIENTO.
- DIA: 10 DE FEBRERO DE 1999.
- HORA: 13,00.

Pol.	Par.	Propietario	Calificación	Sup. m. <sup>2</sup>
40	5020	Mariano González Martínez	Cereal	786
48-B	28	Antonio Marcos Helguera	Cereal	2.247
60-B	27	Heliodora Marcos Gómez	Cereal	2.285

**TERMINO MUNICIPAL DE MAGAZ DE PISUERGA**

- LUGAR: AYUNTAMIENTO.
- DIA: 11 DE FEBRERO DE 1999.
- HORA: 10,30.

Pol.	Par.	Propietario	Calificación	Sup. m. <sup>2</sup>
100-B	25	César González Villahoz	Regadío	12.024
103	20	Miguel César Primo	Regadío	390
101-B	26	Aniano González Villán	Regadío	6.462
106	27	Hnas. Infante Diez	Regadío	220
66-B	54	Ireneo Fdez. Valdeolillos	Regadío	826
61-B	15	Trinidad González Villán	Regadío	356
71-B	62	Visitación Glez Niño	Regadío	3.735
73-B	61	Gorgonia González Pérez	Regadío	4.995
74-B	15	Milagros González Pérez	Regadío	220
77-B	7	Eugenia de Castro Arriba y Gertrudis Buey Lechón	Regadío	8.860
79-B	25	Juan González Infante	Regadío	1.868
89-B	2	Cristino Pérez Miguel	Regadío	146
86-B	3	Parc. 1, S. A.	Regadío	655

134

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO. - PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto integro con indicación del recurso procedente, ha sido insertado en el Boletín Oficial de Castilla y León que se indica.

- Acuerdo de 18 de junio de 1998, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector IV "El Vivero" de Saldaña (Palencia).

Expediente CPU núm. 6. (Boletín Oficial de Castilla y León número 236 de 10 de diciembre de 1998).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 14 de noviembre de 1998. - El Secretario de la Comisión, José María Martín Alonso. - Visto Bueno: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

4781

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

#### Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente (C. P. - 20.607 - PA), incoado a instancia de don Gonzalo Rodríguez Ruiz, con domicilio en Olleros de Pisuegra (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,84 l/seg., en término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia), con destino a riego de 4,7480 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

#### Características

- *Acuífero:* 02.
- *Clase y afección de aprovechamiento:* Sondeo de 100 m. de profundidad y 0,25 m. de diámetro, entubado con tubería de PVC.
- *Nombre del titular y DNI:* Don Gonzalo Rodríguez Ruiz; 71.922.128.
- *Lugar, término municipal y provincia de la toma:* Parcela 4 de la hoja 26, paraje "Las Antanillas", en término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia).
- *Caudal máximo en litros por segundo:* 4,89.
- *Caudal medio equivalente en litros por segundo:* 2,84.
- *Potencia instalada y mecanismos de elevación:* 25 C.V.- Grupo electrobomba sumergible.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:* 6.000.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos:* 28.488.
- *Superficie regable en hectáreas:* 4,7880.
- *Título que ampara el derecho:* La presente resolución de la concesión Administrativa.

#### CONDICIONES

PRIMERA: Se concede a don Gonzalo Rodríguez Ruiz, autorización para extraer del acuífero 02 un caudal total continuo equivalente de 2,84 l/sg., en término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia), con destino a riego de 4,7480 Has. y un volumen máximo anual de 28.488 m.<sup>3</sup>.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial,

ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiéndose presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 30 de noviembre de 1998. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

4735

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

D. Cirilo Rodríguez Escartín, D.N.I. 71.916.759 con domicilio en Vitoria (Alava) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo en el término municipal de Cobos de Cerrato (Palencia).

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 200 m. de profundidad y 0'30 m. de diámetro, entubado con tubería de acero de 5 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 6'70 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 50 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 11'1540 Has., correspondientes a la parcela 29 de la Hoja 15, al pago de "Las Veguecillas" en término municipal de Cobos de Cerrato (Palencia).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cobos de Cerrato, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P.-20.654-PA.

Valladolid, 17 de diciembre de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4890

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

La Excm. Diputación Provincial de Palencia solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la autorización para la construcción de un puente sobre el río Avión en el término municipal de Ayuela de Valdavia (Palencia).

Información pública

De acuerdo con el Proyecto presentado las características de las obras son las siguientes:

Las obras se incluyen dentro del "Ensanche y Refuerzo del firme de la C. P de Tabanera de Valdavia a la CC-624" en el tramo desde su entronque con la CC-624 hasta completar 3.250 m.

A la altura del P.K. 3,000 se realizará un nuevo puente sobre el río Avión con una luz similar al existente (10'284 m.) pero con un sólo vano -la anchura es de 8'50 m. El tablero se efectúa mediante una losa armada y los estribos son de hormigón armado cimentados sobre zapatas.

En el P.K. 2'514 se sustituirá el pontón existente sobre el arroyo Valcuende por otro con doble marco prefabricado de 1'00 x 2'00 m.<sup>2</sup> de sección libre cada uno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ayuela de Valdavia, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia O.C. .18.965/98-PA.

Valladolid, 17 de diciembre de 1998. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4890

## Administración de Justicia

### **JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**

#### *Cédula de notificación y citación por edictos*

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha dictada en autos núm. 8/99-AN, seguidos ante este Juzgado, a instancia de JAVIER SANTOS DUEÑAS BRINGAS, frente a MUTUAL CYCLOPS, CONTRATAS ELECTRICAS GRIJOTANA, S. L., INSS y TGSS, en reclamación por prestaciones, por medio de la presente se cita a CONTRATAS ELECTRICAS GRIJOTANA, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Grijota, C/ Obispo Montoya, número 1, hoy en paradero desconocido, a fin de que el día quince de febrero a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio, advirtiéndole que estos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado y que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Cítese al legal representante de la empresa antes mencionada a fin de que comparezca a juicio a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de ser tenida por confesa, caso de incomparecencia.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada CONTRATAS ELECTRICAS GRIJOTANA, S. L. y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados salvo las que deban revestir forma de auto o de sentencia, o se trate de emplazamiento (art. 59 L.P. L.); expido y firmo la presente, en Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

164

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

#### **PALENCIA. - NUM. 1**

##### **E D I C T O**

Don César Gil Margareto, Magistrado-Juez de Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 575/1995, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

*Sentencia núm. 451/98.* - En la ciudad de Palencia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Ilmo. Sr. don César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 575/1995, promovidos por SPARZETA SUR, S. L., representada por la Procuradora doña Elena Rodríguez Garrido y dirigido por el Letrado don Mario Iglesias Monge, contra INTERLEASING, S. A., representada por el Procurador Jose Carlos Hidalgo Martín y bajo la dirección letrada del Abogado don Jorge Calderón y contra CYGME, S. A. y HOTEL BLANCA DE CASTILLA, S. A., declarados en rebeldía y en reclamación de cantidad de importe indeterminado de pesetas.

**FALLO.** - Desestimar la demanda formulada por la Procuradora señora Elena Rodríguez Garrido, en representación de SPARZETA SUR, S. L., contra INTERLEASING, S. A., CYGME, S. A. y HOTEL BLANCA DE CASTILLA, sin que haya lugar por lo tanto a declarar la existencia y vigencia del contrato de arrendamiento supuestamente suscrito y debatido y sin que por lo tanto proceda pronunciamiento sobre los pedimentos formulados en demanda reconvenzional por la representación de INTERLEASING SOCIEDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCI-

RO, S. A. Ello con expresa imposición en ambos casos de todas las costas causadas a la parte actora, SPARZETA SUR, S. L.- Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: César Gil Margareto. - Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edicto, a la parte demandada CYGME, S. A. y HOTEL BLANCA DE CASTILLA, S. A.; expido el presente en la ciudad de Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y nueve. - César Gil Margareto. - La Secretaria (ilegible).

185

## Administración Municipal

### **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

#### **A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. JAIME KELTER IGLESIAS, para la instalación de BOCATERIA-HAMBURGUESERIA, en la C/ La Bondad, núm. 3, de esta Ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 21 de diciembre de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

49

### **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

#### **A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO, para la instalación de CLIMATIZADOR EN OFICINA BANCARIA, BIBLIOTECA Y SALA DE ESTUDIO, en la Avenida Cardenal Cisneros y C/ Miguel de Unamuno, de esta Ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 13 de enero de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

142

### **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

#### **A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad



Clasificada, interesada por CONSTRUCCIONES C/ MAYOR 101 PALENCIA, S. L., para la instalación de CENTRO DE OCIO PARA CAFETERIA, JUEGOS JUVENILES E INFANTILES en Calle Mayor, núm. 101 de esta Ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 13 de enero de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

138

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ANUNCIO

Acuerdo adoptado por Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1998, por el que se convoca subasta para la contratación del SUMINISTRO DE PLANTAS PARA PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 1999.

#### 1. - Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Número de expediente: 182/98.

#### 2. - Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: La contratación del Suministro de Plantas para Parques y Jardines para el año 1999.
- Lugar de ejecución: Palencia.
- Plazo de entrega: En las fechas y lugares señalados por el Servicio de jardines de este Ayuntamiento.

#### 3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

#### 4. - Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 4.250.415 pesetas.

#### 5. - Garantías:

- Provisional: 85.008 pesetas.

#### 6. - Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- Domicilio: Calle Mayor, n.º 7. Dpto. de Contratación.
- Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- Teléfono: 71-81-84.
- Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

#### 7. - Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio licitatorio en el B. O. de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.
- Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- Lugar de presentación.

1.ª - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).

2.ª - Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3.ª - Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): VEINTE DIAS.

#### 8. - Apertura de las Ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento.
- Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- Localidad: Palencia.
- Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el B. O. de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio.
- Hora: Trece horas.

#### 9. - Gastos de anuncios:

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 12 de enero de 1999. - El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

163

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### RECAUDACION MUNICIPAL

#### Edito - notificación de embargo de Bienes Inmuebles

Por el Recaudador de Tributos Municipales del Ayuntamiento de Palencia, se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. Tramitándose en esta Recaudación Municipal a mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor que se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables): DECLARO EMBARGADOS LOS BIENES INMUEBLES pertenecientes al deudor que se expresan y describen al final, por el importe que figura y adeudan al Ayuntamiento de Palencia. En cumplimiento del art. 112 y 124 del R.G. de Recaudación vigente (R. Decreto 1684/1990), se notifica lo siguiente al deudor y demás interesados:

- Notificarle esta Diligencia de Embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y, expídase según previene el artículo 125 del citado R. G. R. el mandamiento de anotación de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad, y efectúense las actuaciones oportunas y en su caso, remitir el expediente al Sr. Tesorero para que dicte el acuerdo de enajenación y providencia de subasta, conforme determinan los arts. 145 y 146 del mencionado Reglamento General de Recaudación.
- En el supuesto que el deudor sea desconocido o no sea posible su notificación, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a aquél publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se sigue por sí o por medio de representante, para que indique en lo sucesivo la forma de efectuarse las notificaciones, advirtiéndole que pasado este plazo sin comparecer se tendrá por notificado para sucesivas diligencias hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio de comparecer en cualquier momento de expediente, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación. Igualmente se le requiere para que aporte los títulos de propiedad de los Inmuebles embargados conforme a lo dispuesto en el artículo 124.2 del citado Texto Legal.

*Recursos:* Conforme a los arts. 177 del R. G. Recaudación, arts. 191 y 194 del R. D. L. 781/1986, se pueden interponer los siguientes recursos, en concordancia con el art. 114 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. 30/1992 y Ley General Tributaria:

- a) Recurso Ordinario. Contra este acto administrativo ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes de recibir la notificación o su publicación, sólo en motivos fijados en los artículos 137 de la L. G. Tributaria y 99 R. G. Recaudación.
- b) Recurso contencioso-administrativo. En el plazo de dos meses de recibir la notificación de la resolución expresa si la hubiera; o de un año del recurso ordinario, si fuera tácita, pues se entiende desestimado transcurridos tres meses sin notificar resolución del mismo. Todo ello conforme a los arts. 44 y 110.3, Ley 30/92 y art. 58 Ley de J. C. Adva. de 27-12-56. También se podrá formular el recurso que estime conveniente. Pero la interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones de los arts. 101 del Reglamento General de Recaudación y arts. 14.4 Ley 39/88 R. Hdas. Locales y art. 136 Ley 230/63 General Tributaria.

Detalle de los deudores y bienes embargados

- **Deudor:** CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES FORMAG, S. L.

*Domicilio:* Independencia, 2. León.

*Concepto de los débitos:* Licencias Urbanísticas, IBI Urbana. Años 1993 a 1996.

*Importe total de los débitos:* 894.025 pesetas entre principal (453.353), recargo de apremio 20% (90.672), intereses de demora presupuestados, sin perjuicio de ulterior liquidación (250.000) y costas presupuestadas (100.000).

*Descripción de los bienes embargados y derechos del deudor sobre ellos:* Como propietario.

- **RUSTICA:** Tierra de regadío al pago llamado Arroyales o Miranda. Tiene una superficie de 5.391,59 m.<sup>2</sup>.  
Inscrita al tomo 1.548, folio 5, finca n.º 14.231, inscripción 4.<sup>a</sup>.

Palencia, 21 de diciembre de 1998. - El Jefe del Servicio de Recaudación, Vicente Alonso García.

137

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

**PERSONAL**

**RESOLUCION DEL DELEGADO DE PERSONAL**

De conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de diez de diciembre actual, RESUELVO:

Convocar pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre UNA PLAZA DE TECNICO DIPLOMADO EN CONTABILIDAD incluida en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos de Grado Medio, con arreglo a las siguientes Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 23 de diciembre de 1998. - El Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

**CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO DIPLOMADO EN CONTABILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, INCLUIDA EN OFERTA PUBLICA DE EMPLEO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.**

**B A S E S**

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso oposición libre de **UNA plaza de Técnico Diplomado en Contabilidad, incluida en la Oferta Pública de empleo**, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, estando dotada presupuestariamente, y clasificada en la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos de Grado Medio, Denominación Técnico Diplomado en Contabilidad, Grupo B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84.

La presente convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", en el "Boletín Oficial de Castilla y León", en el tablón de anuncios de la Corporación y, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado".

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos partes: fase de concurso y fase de oposición.

El aspirante que resulte nombrado quedará sometido desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

**SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el Concurso Oposición Libre que se convoca será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad podrá ser compensado, siempre que se hubiere cotizado al Régimen General de la Seguridad Social o entidad con la que ésta tenga reconocida compensación de cotizaciones.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Económicas o Empresariales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

**TERCERA. - INSTANCIAS.**

Quienes deseen participar en este Concurso Oposición Libre deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el B.O.E., en cuya instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condi-

ciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Juntamente con la instancia, los aspirantes presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen para su valoración en la fase de concurso, no tomándose en consideración aquellos que no queden debidamente justificados.

Los **derechos de examen se fijan en 3.500 pesetas**, que serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal, cuyo resguardo deberá ser unido a la solicitud. La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen en la Tesorería Municipal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

#### **CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Terminado el plazo, por la Alcaldía se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándose nuevamente si hubiesen existido reclamaciones. En dicha resolución, a través del "Boletín Oficial de la Provincia" y del Tablón de Anuncios se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, en la fase de oposición, según el resultado del sorteo efectuado al efecto.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el B.O.P.

#### **QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.**

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica, los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

##### **PRESIDENTE:**

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

##### **VOCALES:**

- Un Concejal por cada Grupo Político, con representación en el Ayuntamiento.
- La Secretaria General de la Corporación.
- El Interventor de Fondos.
- La Viceinterventora de Fondos.
- Un Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un representante de la Junta de Personal.

##### **SECRETARIO:**

- Un Técnico o experto del Área de Personal, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal podrá solicitar la designación de asesores con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que sean en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

#### **SEXTA. - COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICION.**

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes, a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en extracto en el B.O.E., y se anunciará con quince días de antelación el comienzo del primer ejercicio.

Los Aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo, y único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Provincia. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con la antelación de al menos veinticuatro horas, a la celebración del siguiente ejercicio con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

**FASE DE CONCURSO:** El Tribunal, con carácter previo valorará los méritos aportados y debidamente justificados por los aspirantes, será de calificación reglada y con sujeción al siguiente baremo:

- 1.º - Por tiempo de servicios prestados en puesto de trabajo igual o similar al que se convoca, desempeñado en esta o en otra Administración, debidamente acreditado, 0,016 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- 2.º - Por posesión de Titulación académica superior en un nivel al exigido para la plaza al que se opta 0,25 puntos; con independencia de la puntuación anterior si la titulación académica del nivel superior aportada, que no sea la exigida para la plaza, está relacionada con la especialización de la plaza a la que se aspira se puntuará 0,25 puntos más.

Finalizada la valoración, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes se harán públicas en los Tablones de Anuncios de la Corporación.

**FASE DE OPOSICION:** Constará de tres ejercicios, de carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo que se determine por el Tribunal, 2 temas de carácter general, relacionados con las materias de la parte específica del Programa de la Convocatoria, sin que necesariamente tenga que atenerse a epígrafe concreto del mismo. En esta prueba se valorará especialmente, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. El ejercicio deberá ser leído públicamente por los aspirantes en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará por el Tribunal.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, a una serie de preguntas, no inferior a diez, relacionadas al temario anexo a la convocatoria.

**TERCER EJERCICIO:** Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar por el titular de la plaza. Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones legislativas y libros de consulta de que acudan provistos, excepto los que contengan la resolución de supuestos prácticos.

En el desarrollo de los ejercicios, se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que sea posible, facultándose para ello expresamente al Tribunal Calificador para apreciar dicha posibilidad.

#### SEPTIMA.- CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA.

Cada uno de los ejercicios de este Concurso Oposición será obligatorio para todos los aspirantes y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos. Las calificaciones definitivas serán la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes en la valoración de méritos alegados y justificados por los mismos y la obtenida en los ejercicios de la oposición.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos; la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada uno de los ejercicios de la Fase Oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición y las sumas de las calificaciones de los méritos en la Fase de Concurso. El resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

#### OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente al nombramiento formal.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la Convocatoria, que a continuación se expresan:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- c) Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta Convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- d) Acreditación de Apto en el reconocimiento médico, que se efectuará por los Servicios Médicos de Empresa.
- e) Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si el aspirante propuesto tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y se anulará todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar para en el Concurso-Oposición.

#### NOVENA.- TOMA DE POSESION.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure incluido en la misma, al que le será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Si no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del Concurso Oposición y subsiguiente nombramiento conferido.

#### DECIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso Oposición Libre, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

#### 1.1 MATERIAS COMUNES

- Tema 1.** - La Constitución Española de 1.978. Estructura. Características esenciales. Valores y Principios constitucionales.
- Tema 2.** - La Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades autónomas.
- Tema 3.** - Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de Competencias. Relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico.
- Tema 4.** - La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación.
- Tema 5.** - Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público. La Ley;

sus valores. Decretos Legislativos y Decretos Leyes. El Reglamento.

- Tema 6.** - El acto administrativo. Concepto. Requisitos. Eficacia. Clases de actos Administrativos.
- Tema 7.** - El Procedimiento Administrativo. Principios Generales. Los Interesados. Iniciación, instrucción y resolución. La Obligación de resolver.
- Tema 8.** - El régimen Local Español. Clases de Entidades Locales. El Municipio: concepto y elementos. Competencias Municipales.
- Tema 9.** - Organización Municipal. Los órganos Básicos: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, comisión de Gobierno y el Pleno. Los órganos Complementarios. Competencias.
- Tema 10.** - El Patrimonio de las Entidades Locales. Concepto y clases de bienes. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición y Enajenación. Inventario.
- Tema 11.** - La Ley de Haciendas Locales. Principios inspiradores. Ámbito de aplicación Recursos de las Entidades Locales.
- Tema 12.** - Los Impuestos Municipales: concepto y clases. Las Tasas: concepto y clases. Las Contribuciones Especiales. Los precios públicos municipales.

## II. MATERIAS ESPECIFICAS: PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

### PRESUPUESTO

- Tema 1.** - El Presupuesto. Concepto y aparición histórica. Justificación del Presupuesto. La Concepción clásica del Presupuesto. Los principios presupuestarios clásicos.
- Tema 2.** - El Presupuesto Administrativo. El Presupuesto de caja. El Presupuesto por Programas. El Presupuesto Base Cero.
- Tema 3.** - El Presupuesto de Las Entidades Locales. Definición y Principios Presupuestarios. Contenido. Elaboración y aprobación.
- Tema 4.** - El Presupuesto Prorrogado. Ajustes. Incorporación de remanentes.
- Tema 5.** - Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales. Concepto de estructura presupuestaria. Estructura del presupuesto de gastos. La Partida presupuestaria. Estructura del Presupuesto de Ingresos.
- Tema 6.** - Los Créditos del Presupuesto de Gastos. Delimitación de los créditos: competencia, especialidad cualitativa, especialidad cuantitativa, anualidad. Vinculación jurídica de los créditos: regulación.
- Tema 7.** - Modificaciones Presupuestarias. Clases de Modificaciones de Crédito en el Presupuesto de Gastos. Modificación en el Presupuesto de Ingresos.
- Tema 8.** - Ejecución del Presupuesto de Gastos. Situación de los créditos. Operaciones de gestión del Presupuesto de Gastos. Gastos de carácter plurianual. Pagos a justificar. Anticipos de Caja fija.
- Tema 9.** - Cierre y Liquidación de los Presupuesto: del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos. Agrupación de Presupuestos Cerrados.
- Tema 10.** - Resultado Presupuestario del ejercicio. Remanentes de Crédito. Remanente de Tesorería.

**Tema 11.** - Normas complementarias para Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieras y Análogas. El estado de previsión de la cuenta de explotación. El estado de previsión de la cuenta resumen de operaciones comerciales. El cuadro de financiación Anual.

**Tema 12.** - Normas para las Sociedades Mercantiles. Normas Específicas de Consolidación.

### CONTABILIDAD FINANCIERA

- Tema 13.** - Concepto de la Contabilidad. La información financiera. Contabilidad de Gestión. División de Contabilidad.
- Tema 14.** - Concepto contable de Patrimonio. Elementos Patrimoniales. Masas Patrimoniales. Equilibrios Patrimoniales.
- Tema 15.** - La cuenta como instrumento de representación y medida. Disposición y estructura. Clasificación de las cuentas.
- Tema 16.** - Análisis del Patrimonio de la Empresa. Análisis del capital económico. Análisis del capital financiero. Neto Patrimonial. El fondo de maniobra. Valoración del Patrimonio y principios contables.
- Tema 17.** - La Partida doble. Concepto. Interpretación, medida y representación contable de la información. La contabilidad legal en España.
- Tema 18.** - Planificación y normalización contable. El Plan General de Contabilidad. Cuadros de cuentas.
- Tema 19.** - El impuesto de Sociedades como gasto. Contabilidad del Impuesto de Sociedades.

### CONTABILIDAD PUBLICA

- Tema 20.** - El Plan de Contabilidad para la Administración Local. Principios y características. Estructura: contabilidad financiera y contabilidad presupuestaria.
- Tema 21.** - Documentos contables. Documentos contables del presupuesto de gastos: clases, contenido y regulación.
- Tema 22.** - Documentos contables del presupuesto de Ingresos: clases, contenido y regulación.
- Tema 23.** - Documentos de Contabilidad de Administración de Recursos de otros Entes Públicos: clases, contenido y regulación.
- Tema 24.** - Documentos de Contabilidad de otras operaciones no presupuestarias de Tesorería. Documentos de Contabilidad de Valores en Depósito. Documentos de Contabilidad de Agentes Recaudadores.
- Tema 25.** - Libros de Contabilidad. Normas Generales. Libros de Contabilidad Principal y Auxiliar.
- Tema 26.** - Operaciones Contables. Presupuesto de Gastos del Presupuesto corriente. Operaciones de Gestión de Créditos. Operaciones de Ejecución Presupuestaria.
- Tema 27.** - Operaciones Contables: Operaciones del Presupuesto de Gastos de Presupuestos Cerrados. Modificación de saldos iniciales. Ordenación del Pago. Realización del Pago. Prescripción. Operaciones de Gastos Plurianuales.
- Tema 28.** - Contabilidad Presupuestaria y Gestión del Presupuesto de Ingresos del Presupuesto Corriente.

- Tema 29. - Operaciones de Contabilidad del Presupuesto de Ingresos de Ejercicios Cerrados. Operaciones del Presupuesto de Ingresos de ejercicios futuros.
- Tema 30. - Proyectos de Gasto. Concepto. Clases. Estructura. Vinculación Jurídica. Seguimiento y control.
- Tema 31. - Gastos con financiación afectada. Concepto. Clases. Estructura. Coeficiente de financiación. Desviaciones de financiación. Seguimiento y Control.
- Tema 32. - Concepto y alcance de la Contabilidad de Administración de Recursos de otros Entes Públicos. Operaciones de Gestión. Operaciones de Liquidación. Reintegros.
- Tema 33. - Contabilidad de las Operaciones no Presupuestarias de Tesorería (I). Concepto. Acreedores no presupuestarios: Entidades públicas y otros Acreedores no Presupuestarios.
- Tema 34. - Contabilidad de las operaciones no Presupuestarias de Tesorería (II). Deudores no Presupuestarios.
- Tema 35. - Contabilidad de las operaciones no Presupuestarias de Tesorería (III). Partidas Pendientes de Aplicación. Movimientos Internos de Tesorería.
- Tema 36. - Contabilidad de las operaciones no Presupuestarias de Tesorería (IV). Contabilidad del I.V.A.: Normas Generales. I.V.A Soportado y Repercutido. Liquidación.
- Tema 37. - Contabilidad de inmovilizado (I). Inmovilizado material. Definición. Criterios identificadores. Clasificación. Criterios de valoración. Operaciones y su contabilización. Amortizaciones y provisiones.
- Tema 38. - Contabilidad del inmovilizado (II). Inmovilizado inmaterial. Definición. Criterios identificadores. Criterios de valoración. Operaciones y su contabilización.
- Tema 39. - Contabilidad del inmovilizado (III). Inversiones en Infraestructuras y Bienes destinados al uso General. Definición. Criterios identificadores. Operaciones y su contabilización.
- Tema 40. - Contabilidad del inmovilizado (IV). Inmovilizado financiero. Definición y delimitación. Cartera de valores: criterios de valoración y operaciones contables. Préstamos.
- Tema 41. - Contabilidad de las Operaciones de Crédito (I). Normas Generales. Obligaciones y Bonos a Largo Plazo.
- Tema 42. - Contabilidad de las Operaciones de Crédito (II). Préstamo a largo plazo. Operaciones de Tesorería.
- Tema 43. - Operaciones de fin de ejercicio (I). Ajustes por periodificación. Operaciones de regularización: regularización de la contabilidad del presupuesto de ingresos, regularización de la contabilidad de Administración de recursos de otros Entes Públicos, regularización del resultado del ejercicio.
- Tema 44. - Operaciones de fin de ejercicio (II). Operaciones de cierre: del presupuesto de gastos, del presupuesto de ingresos, cierre de la contabilidad.
- Tema 45. - Liquidación de los Presupuestos.
- Tema 46. - Operaciones específicas de Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros o

análogos. Concepto y alcance de la contabilidad de operaciones comerciales. Compras y otros Gastos. Ventas y otros Ingresos. Las existencias. Resultado de las operaciones comerciales.

Tema 47. - La Cuenta General. Estados y Cuentas Anuales de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos. Anexos a las Cuentas Anuales. Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles.

Tema 48. - Información para el Pleno de la Entidad y los órganos de Gestión. Información para otras Administraciones Públicas.

115

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### PERSONAL

#### RESOLUCION DEL DELEGADO DE PERSONAL

De conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de diez de diciembre actual, RESUELVO:

Convocar pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de Oposición Libre UNA PLAZA DE TECNICO ADMINISTRACION GENERAL incluida en la Escala Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, con arreglo a las siguientes Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 23 de diciembre de 1998. - El Primer Teniente de Alcalde y Delegación de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

**CONVOCATORIA DE LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, INCLUIDA EN OFERTA PUBLICA DE EMPLEO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.**

#### B A S E S

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición libre de **UNA plaza de Técnico de Administración General, incluida en la Oferta Pública de empleo**, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, estando dotada presupuestariamente, y clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84.

La presente convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", en el "Boletín Oficial de Castilla y León", en el tablón de anuncios de la Corporación y, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado".

El aspirante que resulte nombrado quedará sometido desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

**SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en la Oposición Libre que se convoca será necesario:

- a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad podrá ser compensado, siempre que se hubiere cotizado al Régimen General de la Seguridad Social o entidad con la que ésta tenga reconocida compensación de cotizaciones.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

#### TERCERA. - INSTANCIAS.

Quienes deseen participar en esta Oposición Libre deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el B.O.E., en cuya instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Los derechos de examen se fijan en 5.000 ptas., que serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal, cuyo resguardo deberá ser unido a la solicitud. La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen en la Tesorería Municipal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

#### CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Terminado el plazo, por la Alcaldía se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándose nuevamente si hubiesen existido reclamaciones. En dicha resolución, a través del "Boletín Oficial de la Provincia" y del Tablón de Anuncios se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes en la Oposición, según el resultado del sorteo efectuado al efecto.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el B.O.P.

#### QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica, los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

##### PRESIDENTE:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

##### VOCALES:

- Un Concejal por cada Grupo Político, con representación en el Ayuntamiento.
- La Secretaria General de la Corporación.
- El Jefe del Servicio dentro de la especialidad.
- Un Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un funcionario designado por la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.

##### SECRETARIO:

- Un técnico o experto del Área de Personal, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que sean en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

#### SEXTA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes, a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en extracto en el B.O.E., y se anunciará con quince días de antelación el comienzo del primer ejercicio.

Los Aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo, y único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Provincia". No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con la antelación de al menos 24 horas, a la celebración del siguiente ejercicio con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

La Oposición constará de los siguientes ejercicios:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y relacionado con el Programa de la Convocatoria, sin que necesariamente tenga que atenerse a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En esta prueba se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El ejercicio deberá ser leído públicamente por los aspirantes en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará por el Tribunal.

**SEGUNDO EJERCICIO:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, a cuatro temas extraídos al azar de entre los que constituyen el temario anexo a la convocatoria: uno por cada una de las cuatro partes que integran el mismo.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre las cuestiones expuestas.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público el día y hora que señale el Tribunal.

El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término de la lectura del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias sobre los temas expuestos.

**TERCER EJERCICIO:** De carácter igualmente obligatorio. Se desarrollará por escrito durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a los Técnicos de Administración General.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de cuantos textos legales consideren necesarios, y de los cuales deberán ir provistos al lugar señalado por la convocatoria.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público el día y hora que señale el Tribunal.

El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término de la lectura del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de las soluciones propuestas.

#### **SEPTIMA. - CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA.**

Los ejercicios de la Oposición tendrán el carácter eliminatorio y se calificarán cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos; la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada uno de los ejercicios de la fase Oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de Oposición. El resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la Oposición.

#### **OCTAVA. - RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.**

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente al nombramiento formal.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la Convocatoria, que a continuación se expresan:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- c) Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta Convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- d) Acreditación de Apto en el reconocimiento médico, que se efectuará por los Servicios Médicos de Empresa.
- e) Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si el aspirante propuesto tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y se anulará todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar para en la Oposición.

#### **NOVENA. - TOMA DE POSESION.**

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure incluido en la misma, al que le será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Si no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la Oposición y subsiguiente nombramiento conferido.

#### **DECIMA. - INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición Libre, reservándose la facultad de poder declarar vacantes la plaza convocada.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados en



los casos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### *TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL*

#### PARTE PRIMERA

##### *Derecho Político, Constitucional y Administrativo*

- Tema 1.** - Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.
- Tema 2.** - Formas de Estado.
- Tema 3.** - Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.
- Tema 4.** - Las formas de Gobierno.
- Tema 5.** - Los Partidos Políticos. Grupos de Presión. La opinión pública.
- Tema 6.** - El sufragio. Formas y técnicas de articulación.
- Tema 7.** - La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.
- Tema 8.** - La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- Tema 9.** - Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 10.** - La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.
- Tema 11.** - El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.
- Tema 12.** - El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.
- Tema 13.** - El Poder Judicial.
- Tema 14.** - Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
- Tema 15.** - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.
- Tema 16.** - La Administración y el Derecho. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.
- Tema 17.** - La personalidad jurídica de la Administración pública. Clases de personas jurídicas públicas.
- Tema 18.** - Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de Leyes.
- Tema 19.** - El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos legales. Instrucciones y circulares.
- Tema 20.** - El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 21.** - Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.
- Tema 22.** - El acto administrativo. Conceptos. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- Tema 23.** - El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.
- Tema 24.** - Las fases del procedimiento administrativo común en la Ley 30/1992.
- Tema 25.** - El nuevo Régimen del Silencio Administrativo en la Ley 30/1992. El incumplimiento del deber de resolver y sus efectos. Los efectos plenos del silencio: La certificación.
- Tema 26.** - La eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación de los actos. Efectividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.
- Tema 27.** - La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.
- Tema 28.** - La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.
- Tema 29.** - Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos: La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.
- Tema 30.** - Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.
- Tema 31.** - La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.
- Tema 32.** - Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa.
- Tema 33.** - El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.
- Tema 34.** - Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.
- Tema 35.** - La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.
- Tema 36.** - El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos: Sujeto, objeto y destino. Afectación y las mutaciones demaniales.
- Tema 37.** - Régimen jurídico del Dominio Público. Uso y utilización. La concesión y la Reserva Demanial.
- Tema 38.** - El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del patrimonio del Estado.
- Tema 39.** - La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- Tema 40.** - Los recursos administrativos. Concepto. Nueva regulación en la Ley 30/1992. El recurso ordinario. El recurso de revisión. Especialidad en materia tributaria.
- Tema 41.** - Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.
- Tema 42.** - La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

- Tema 43.** - El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.
- Tema 44.** - La organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.
- Tema 45.** - Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.
- Tema 46.** - Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Teoría sobre la Burocracia. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.
- Tema 47.** - Nacimiento y extensión de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. La Seguridad Social de los funcionarios.
- Tema 48.** - Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.
- Tema 49.** - La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.
- Tema 50.** - Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

## PARTE SEGUNDA

### *Economía Política y Derecho Financiero*

- Tema 1.** - La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.
- Tema 2.** - Teoría de la producción.
- Tema 3.** - El capital: Sus clases. Ahorro e inversión.
- Tema 4.** - Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.
- Tema 5.** - Teoría del consumo.
- Tema 6.** - Teoría de la distribución. La renta de la tierra: Generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.
- Tema 7.** - El interés: Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercado.
- Tema 8.** - El dinero y el sistema monetario.
- Tema 9.** - El mercado del dinero.
- Tema 10.** - El mercado de capitales.
- Tema 11.** - El crédito.
- Tema 12.** - El ciclo económico. La coyuntura económica.
- Tema 13.** - La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.
- Tema 14.** - Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.
- Tema 15.** - Los sistemas económicos.
- Tema 16.** - El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.
- Tema 17.** - Unidades económicas internacionales y áreas monetarias.
- Tema 18.** - La Comunidad Económica Europea.

- Tema 19.** - Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.
- Tema 20.** - El presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.
- Tema 21.** - El gasto público: Concepto y clases. Aumentos real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.
- Tema 22.** - Los ingresos públicos: Concepto y clases. Principios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.
- Tema 23.** - El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.
- Tema 24.** - La Hacienda extraordinaria. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.
- Tema 25.** - El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
- Tema 26.** - Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.
- Tema 27.** - El presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.
- Tema 28.** - Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado. Su respectiva ordenación y fiscalización.
- Tema 29.** - El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.
- Tema 30.** - Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

## PARTE TERCERA

### *Derecho Administrativo Local (parte general)*

- Tema 1.** - Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2.** - La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.
- Tema 3.** - Organización y competencia de la provincia.
- Tema 4.** - El Municipio. Historia. Clases de Entes Municipales en el Derecho Español.
- Tema 5.** - El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.
- Tema 6.** - Organización y competencias municipales.
- Tema 7.** - Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
- Tema 8.** - Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.
- Tema 9.** - Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 10.** - Autonomía municipal y control.
- Tema 11.** - La función pública local, su organización.
- Tema 12.** - Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.
- Tema 13.** - Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio Público Local. El Patrimonio de las Entidades Locales.

- Tema 14. - Las formas de actividad de las Entidades Locales: La intervención administrativa en la actividad privada.
- Tema 15. - Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.
- Tema 16. - El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- Tema 17. - Las empresas municipales. Los consorcios.
- Tema 18. - Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 19. - Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Tema 20. - Tasas y contribuciones especiales.
- Tema 21. - Imposición local autónoma.
- Tema 22. - Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 23. - Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

#### PARTE CUARTA

##### *Derecho Administrativo Local (parte especial)*

- Tema 1. - La Legislación Urbanística Española. Antecedentes. La Ley del suelo: estructura y principios inspiradores.
- Tema 2. - La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las comunidades Autónomas. Competencias locales.
- Tema 3. - Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.
- Tema 4. - El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.
- Tema 5. - La formación de los planes de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.
- Tema 6. - Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.
- Tema 7. - La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.
- Tema 8. - Las técnicas de redistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento: Áreas de reparto de beneficios y cargas. Régimen del aprovechamiento tipo.
- Tema 9. - Actuaciones asistemáticas a suelo urbano. Obtención de terrenos dotacionales.
- Tema 10. - Parcelaciones y reparcelaciones. Valoraciones. Expropiaciones. Supuestos indemnizatorios. Derechos de tanteo y retracto.
- Tema 11. - La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación.
- Tema 12. - Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

- Tema 13. - La licencia urbanística. Concepto, naturaleza y caracteres. Régimen jurídico.
- Tema 14. - Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.
- Tema 15. - Competencias locales en materia de abastos, mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.
- Tema 16. - Competencias locales en materia de sanidad y asistencia social. Cementerios.
- Tema 17. - Servicios públicos de suministros: competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.
- Tema 18. - Competencias en materia de salubridad: saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.
- Tema 19. - Competencias locales en materia de educación y cultura.
- Tema 20. - Competencias locales en materia de vías de comunicación. Circulación y transporte.
- Tema 21. - Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materias de turismo y deporte.

116

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

##### PERSONAL

##### RESOLUCION DEL DELEGADO DE PERSONAL

De conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre actual, RESUELVO:

Convocar pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de Oposición Libre de 12 plazas de Auxiliar Administrativo, 8 de ellas en turno Libre, 2 para Personal Minusválido, y 2 para Promoción Interna, incluidas en la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Denominación Auxiliar Administrativo, Grupo D, con arreglo a las siguientes Bases que se transcriben a continuación.

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION DE DOCE PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, OCHO DE ELLAS EN TURNO LIBRE, DOS PARA PERSONAL MINUSVALIDO Y DOS PARA PROMOCION INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS E INCLUIDAS EN OFERTA PUBLICA DE EMPLEO.**

##### B A S E S

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS.**

Es objeto de la presente convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición de **DOCE plazas de Auxiliar Administrativo, ocho de ellas en turno libre, dos para personal minusválido y dos para promoción interna, incluidas en Oferta Pública de Empleo**, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, estando dotadas presupuestariamente, y perteneciendo a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, denominación Auxiliar Administrativo, Grupo D de los establecidos en la Ley 30/84.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

En caso de que el número de plazas reservadas en los turnos de promoción interna y personal minusválido no fueran cubiertas se incrementarán a las de turno libre.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

## SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Oposición que se convoca será necesario:

### 1. - Condiciones comunes a todos los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad podrá ser compensado, siempre que se hubiere cotizado al Régimen General de la Seguridad Social o entidad con la que ésta tenga reconocida compensación de cotizaciones.

c) Estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso en el Grupo D, al que se encuentra asimilada la clasificación de esta plaza, establecido por el art. 25 de la Ley 30/84, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

### 2. - Condiciones de los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna:

- a) Las condiciones comunes a todos los aspirantes.
- b) Ser funcionario en propiedad en el Grupo E o personal fijo de plantilla asimilado al Grupo E de este Ayuntamiento de Palencia.
- c) Ostentar, al menos, una antigüedad de dos años reconocidos en esta Administración.

### 3. - Condiciones de los aspirantes que accedan por el turno de personal minusválido:

- a) Las condiciones comunes a todos los aspirantes.
- b) Certificado acreditativo de discapacidad en grado igual o superior al 33%, y de aptitud para el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo al que se accede.

## TERCERA. - INSTANCIAS.

Quienes deseen participar en esta Oposición deberán presentar instancia debidamente cumplimentada dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, haciendo constar el turno al que opte (Libre, Promoción Interna, o personal minusválido), y el idioma elegido, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el B.O.E.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en la plaza.

Los aspirantes por turno de promoción deberán adjuntar a la instancia, informe del Servicio de Personal en que se señala la plaza/puesto que ostenta y la antigüedad reconocida.

Los aspirantes por turno de minusvalía, deberán adjuntar a la instancia, Certificado acreditativo de discapacidad en grado igual o superior al 33%, y de aptitud para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se accede.

Las Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38 de la L.R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común.

**Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas**, que serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal, cuyo resguardo deberá ser unido a la solicitud y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Oposición Libre. La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen en la Tesorería Municipal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

## CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. La Resolución aprobatoria se publicará en el B.O.P., juntamente con la lista de excluidos y sus causas; la lista de admitidos provisional se hará pública a través del Tablón de Edictos de la Corporación, para posibles reclamaciones.

Terminado el plazo, la Alcaldía Presidencia dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha Resolución, a través del B.O.P. y del Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el B.O.P.

## QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR. COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica, los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

### PRESIDENTE:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

### VOCALES:

- Un Concejal por cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.
- La Secretaria General de la Corporación.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un funcionario designado por la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.

**SECRETARIO:**

- Un técnico o experto del Departamento de Personal, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal podrá solicitar la designación de asesores con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

**SEXTA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio, teniendo en cuenta que los aspirantes que opten por el turno de promoción interna estarán eximidos de la realización del tercer ejercicio de la oposición.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en reproducir mecanográficamente el texto o textos propuestos por el Tribunal, siguiendo con exactitud la estructura en que el mismo se presente a los opositores, valorándose el número de pulsaciones y su ejecución correcta y penalizándose tanto los errores mecanográficos como la omisión e incumplimiento de las normas de realización del ejercicio.

A los efectos de cómputo de pulsaciones, el mínimo exigible será de 250 pulsaciones netas, deducidos los errores, por minuto en máquina manual, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dichas pulsaciones.

La prueba se realizará en máquina manual que deberá traer cada aspirante, no admitiéndose máquina eléctrica ni electrónica.

No se autoriza el uso de ningún tipo de corrector.

Este ejercicio será obligatorio para todos los aspirantes y de carácter eliminatorio, siendo su calificación de Apto o no Apto.

*El ejercicio se corrige de la siguiente manera:*

**PRIMERO.** - Se empiezan contando los caracteres pulsados en la primera línea del texto, teniendo en cuenta que las mayúsculas se cuentan como dos pulsaciones, palabras acentuadas dos pulsaciones, comas, puntos, punto y coma, punto y seguido, espacios, etc., se contarán como una pulsación normal.

**SEGUNDO.** - Se cuentan:

- Total de las líneas escritas del texto, multiplicándose por la cantidad de caracteres que tiene un renglón completo.
- Se multiplican 4 pulsaciones por cada pasada de carro.
- En caso de que el aspirante dé la vuelta al folio, se añadirán 12 pulsaciones más, por sacar y volver a introducir el folio.

**TERCERO.** - Por cada falta se descuentan 4 pulsaciones.

**CUARTO.** - Al aspirante se le da un margen de 3 faltas, y a partir de éstas, es cuando se descuentan pulsaciones.

**QUINTO.** - Si el aspirante se pasa de renglón o repite línea, el ejercicio queda anulado.

**SEXTO.** - Se exige al aspirante la mayor limpieza en el escrito, (sin tachaduras, mala distribución, sangría irregular y final de renglones mal centrados), ya que la estética de un escrito radica en sus márgenes y en el centrado de títulos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario-test con un máximo de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas de las cuales 1 de ellas sólo será correcta. La mitad de dichas preguntas versarán sobre materias del programa teórico anexo que figura en la convocatoria y el resto sobre aspectos psicotécnicos, ortográficos, culturales y conocimientos generales, así como conocimientos básicos de idioma (inglés, francés o alemán) que será elegido por el aspirante y señalado en la solicitud.

Este ejercicio será obligatorio para todos los aspirantes del turno libre y de carácter eliminatorio, su calificación será de 0 a 10 puntos. El Tribunal calificador se regirá por los siguientes criterios de valoración:

Pregunta acertada: **0,10 ptos.**; Pregunta errónea: - **0,05 ptos.**; pregunta en blanco: **0,00 ptos.**

El tiempo máximo del desarrollo de este ejercicio, se fijará previamente por el Tribunal.

**Los aspirantes que opten por el turno de promoción, este ejercicio** consistirá en contestar por escrito a un cuestionario compuesto por 50 preguntas que versarán sobre materias del programa teórico anexo a la convocatoria.

Para este turno el tiempo máximo de realización de la prueba, será fijado previamente por el Tribunal.

**TERCER EJERCICIO.** - Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre programa de tratamiento de textos MICROSOFT-WORD, versión 6.0 en la que se aplicarán distintas funciones.

Este ejercicio será obligatorio para todos los aspirantes y de carácter eliminatorio, su calificación será de 0 a 10 puntos.

El tiempo máximo de este ejercicio, se fijará previamente por el Tribunal.

El Tribunal podrá, previo aviso y a la vista del número de opositores, cambiar el orden de los ejercicios.

El Tribunal podrá, asimismo, efectuar entrevista personal, en aclaración de conocimientos, con los opositores si lo estima necesario, dentro de las facultades de interpretación de las Bases que le son atribuidas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O. de la Provincia. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con la antelación de al menos 24 horas, a la celebración del siguiente ejercicio con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

**SEPTIMA. - CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA.**

Cada uno de los ejercicios de esta Oposición será obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorios. Su calificación se determina en la base Sexta.

El Tribunal hará públicos los criterios de valoración y penalización.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación será el determinado por las calificaciones definitivas que serán la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la oposición.

El resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes en cada uno de los turnos que forman parte de este procedimiento selectivo.

En caso de empate entre dos o más aspirantes en el ordinal de la última plaza de cada uno de los turnos de este procedimiento, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

#### OCTAVA. - RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y la distribución de las mismas en los diferentes turnos, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente al nombramiento formal.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Convocatoria, que a continuación se expresan:

- Documento Nacional de Identidad.
- Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- Acreditación de APTO en el reconocimiento médico que se efectuará a través de los Servicios Médicos de Empresa.
- Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Administración Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.
- El personal que acceda por el turno de promoción interna aportará, a través del Servicio de Personal, certificación de cuantas circunstancias consten en su expediente.

Si dentro del plazo indicado salvo causa de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir.

#### NOVENA. - TOMA DE POSESION.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren incluidos en la misma, a los que les será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Aquél que no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la Oposición y subsiguiente nombramiento.

#### DECIMA. - INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados en

los casos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O

- Tema 1.** - La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
- Tema 2.** - La Corona. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones.
- Tema 3.** - El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros.
- Tema 4.** - El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.
- Tema 5.** - La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas. Principios de actuación de la Administración Pública. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y Régimen de Competencias. Atribuciones de los órganos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.
- Tema 6.** - Las Comunidades Europeas y sus Instituciones: el Consejo, la Asamblea o Parlamento Europeo y la Comisión. La integración de España en las Comunidades Europeas.
- Tema 7.** - El principio de legalidad. Las Fuentes del Derecho Público. Concepto, enumeración y jerarquía.
- Tema 8.** - El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 9.** - El Procedimiento Administrativo General: Normativa aplicable. Sujetos del procedimiento. Requisitos generales de la actividad, tiempo y forma. Fases del procedimiento.
- Tema 10.** - Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La Policía Administrativa. Evolución del concepto. El Poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas. El Servicio Público. Evolución y conceptos. Modos de gestión.
- Tema 11.** - Dominio Público. Concepto, elementos y naturaleza. Clasificación y régimen jurídico del Dominio Público. Clasificación y régimen jurídico de los Bienes Patrimoniales de la Administración. Los Bienes de las Entidades Locales.
- Tema 12.** - La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad patrimonial. Régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.
- Tema 13.** - La Ley de Régimen Local de Castilla y León.
- Tema 14.** - La Provincia y el Municipio. Organización y competencias. Otras Entidades Locales Territoriales: Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. La Comarca, las Áreas Metropolitanas, las Mancomunidades de Municipios.

- Tema 15.** - Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 16.** - Relaciones entre los Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.
- Tema 17.** - La Función Pública Local. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.
- Tema 18.** - El Administrado. Concepto y Clases. La capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Los Derechos Públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del Administrado.
- Tema 19.** - Los Contratos Administrativos. Concepto, clases y elementos. Su cumplimiento. La Selección del contratista.
- Tema 20.** - Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y notificaciones de acuerdos.
- Tema 21.** - Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Los Presupuestos Locales. Concepto, contenido y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.
- Tema 22.** - El Régimen Jurídico del Gasto Público Local. Control y Fiscalización.

117

**ALAR DEL REY****E D I C T O**

Estando prevista la constitución de una Comunidad de Regantes en este término municipal, que afectará a los propietarios de fincas sitas en San Quirce de Río Pisuerga, Barrio de San Quirce y parte de fincas limítrofes sitas en el término municipal de Herrera de Pisuerga, se convoca a Junta General a todos los interesados para el próximo día 14 de febrero de 1999, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, para decidir sobre la constitución y características de la Comunidad.

Lo que se anuncia para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Alar del Rey, 14 de enero de 1999. - El Alcalde, Juan Sanz Martín.

157

**A S T U D I L L O****E D I C T O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. FRANCISCO JAVIER MARTIN GALINDO, para "CASA DE TURISMO RURAL" con emplazamiento en Calle Juan de Tapia, núm. 10, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Astudillo, 13 de enero de 1999. - El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

158

**CARRION DE LOS CONDES****A N U N C I O**

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO - OPOSICION CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PEON DE COMETIDOS MULTIPLES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

## 1. - ADMITIDOS:

<i>D. N. I</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
12.746.037-N	Bueno Ganso, Florencio.
71.929.306-A	Hoyos Revuelta, Luis.
12.727.913-N	Marcos, Guerrero, Eloy.
71.925.211-W	Muñoz Priede, Gerardo.
12.776.430-E	Pérez López, Florencio.
09.771.947-Y	Priteo Sánchez, Marcelino.
12.766.200-G	Revilla González, María del Carmen.

## 2. -EXCLUIDOS:

- Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la anterior lista de admitidos y excluidos podrán formularse reclamaciones ante esta Alcaldía por plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Carrión de los Condes, 14 de enero de 1999. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

156

**CASTREJON DE LA PEÑA****E D I C T O**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 10-12-1998, el proyecto de la obra denominada: "Iluminación de la Iglesia de Pisón de Castrejón", con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón (1.000.000) de pesetas.

Queda expuesto al público durante el período de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de éste en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que las personas interesadas y/o afectadas por su ejecución, puedan alegar lo que en defensa de sus derechos, estimen oportuno.

Castrejón de la Peña, 11 de diciembre de 1998. - La Alcaldesa, Teresa Merino Miguel.

5037

**CERVERA DE PISUERGA****A N U N C I O**

De conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 1998, acordó la adjudicación de los siguientes contratos administrativos:

- Suministro e instalación de mobiliario y juegos infantiles para el Parque de "El Plantío", de Cervera de Pisuerga, a MECANIZACION INDUSTRIAL SABADELL, S. A., en un precio de 4.691.777 pesetas.
- Adecuación de las piscinas municipales de Cervera de Pisuerga a la normativa de la Junta de Castilla y León, a LUCIANO GARRIDO E HIJOS, S. A., en el precio de 5.273.500 pesetas.

- Urbanización de Parque Infantil, a EXCAVACIONES Y OBRAS GIRALDO, S. L., en un precio de 12.232.000 pesetas.

Cervera de Pisuegra, 12 de enero de 1999. - EL Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

160

## RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

### RECAUDACION MUNICIPAL

#### EDICTO - ANUNCIO

##### *Diligencia de embargo de bienes inmuebles*

No habiéndose podido practicar la notificación personal, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio núm. 57/91 que se instruye en esta Recaudación Municipal contra el deudor don José María Jiménez Ortega con D.N.I. 11.977.165, se ha procedido al embargo del bien inmueble que seguidamente se describe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente anuncio se notifica el embargo de los bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a tal efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento.

Se remitirá este Expediente a Tesorería para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra este acto podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes previo al Contencioso Administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del R.G. de Recaudación Requerimiento:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento G. de Recaudación, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue.- Transcurrido ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

- Deudor: D. José María Jiménez Ortega; D.N.I. 11.977.165.  
Deuda: Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de los años 1988, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 1998: 777.201 pesetas.  
20% Recargo de Apremio: 155.442 pesetas.  
Costas que se presupuestan: 200.000 pesetas.  
Total deuda: 1.132.643 pesetas.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE: URBANA. - Edificio en construcción sito en Venta de Baños, en C/. Frontera de Haro.- Consta de planta sótano destinado a garaje, con una superficie de 912,96 m<sup>2</sup>; planta baja destinada a locales comerciales con

una superficie de 381,1 m<sup>2</sup> y cinco plantas dedicadas a viviendas, con cuatro viviendas cada una que hace un total de veinte.  
Incrita: Tomo 2.146, libro 62, finca núm. 2.366.

#### DIVISION HORIZONTAL:

- Urbana: Uno. - Local Comercial situado en planta sótano, con una superficie de 697,64 m<sup>2</sup>.  
Inscrito: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.568.
- Urbana: Dos.- Local comercial en planta baja, con una superficie de 370,52 m<sup>2</sup>.  
Inscrito: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.569.
- Urbana: Tres. - Vivienda tipo A de 139 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.570.
- Urbana: Cuatro. - Vivienda tipo C de 105,7 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.571.
- Urbana: Cinco. - Vivienda tipo B de 139,81 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.572.
- Urbana: Seis. - Vivienda tipo B de 139,81 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.573.
- Urbana: Siete.- Vivienda tipo A de 139 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.574.
- Urbana: Ocho.- Vivienda tipo C de 105,70 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.575.
- Urbana: Nueve. - Vivienda tipo B de 139,81 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.576.
- Urbana: Diez. - Vivienda tipo B de 139,81 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.577.
- Urbana: Once. - Vivienda tipo A de 139m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.578.
- Urbana: Doce. - Vivienda tipo C de 105,70 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.579.
- Urbana: Trece. - Vivienda tipo B de 139,81 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.580.
- Urbana: Catorce. - Vivienda tipo B de 139,81 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.581.
- Urbana: Quince. - Vivienda tipo A de 139 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.582.
- Urbana: Dieciséis. - Vivienda tipo C de 105,70 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.583.
- Urbana: Diecisiete. - Vivienda tipo B de 139,81 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.584.
- Urbana: Dieciocho. - Vivienda tipo B de 139,81 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: tomo 2.146, libro 62, finca 8.585.
- Urbana: Diecinueve. - Vivienda tipo A de 139 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: tomo 2.146, libro 62, finca 8.586.
- Urbana: Veinte. - Vivienda tipo C de 105,7 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.587.
- Urbana: Veintiuno. - Vivienda tipo B de 139,81 m<sup>2</sup>.  
Inscrita: Tomo 2.146, libro 62, finca 8.588.
- Urbana: Veintidós. - Vivienda tipo B de 139,81 m<sup>2</sup>.

Venta de Baños, 11 de enero de 1999. - El Recaudador Municipal, Luis Miguel Gil García.